



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2021-00032** - 00

Incorpórese a los autos la anterior comunicación proveniente de la DIAN, donde informan que la sociedad demandada, no presenta obligaciones vigentes con el fisco, la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Con fundamento en la solicitud que antecede, se acepta la renuncia al poder conferido por la parte demandante a la Dra. KAROL DANIELA FORERO PERDOMO.

De otra parte, se reconoce personería jurídica al Dr. JOHAN ANDRÈS MONTENEGRO NARVAEZ, como apoderado judicial del demandante, conforme al poder conferido (Reg. 20 expediente virtual).

Finalmente, toda vez que el citatorio remitido a la demandada resultó negativo, se autoriza para que se realice el acto de notificación en la dirección electrónica reportada en el certificado de existencia y representación de BOOKING TRAVEL S.A.S., esto es, mercadeobookingtravel@gmail.com, bajo los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes.

De igual forma, para efectos de notificar a la demandada LADY CAROLINA ARÉVALO GÓMEZ, se deberá tener en cuenta las direcciones reportadas en el libelo de las notificaciones. Respecto de la dirección electrónica, deberá informarse cómo se obtuvo la misma y si es la utilizada usualmente para esos efectos.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 109 del 15-sep-2022